INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Modalidad, Número y Año: Licitación por Concurso de Ofertas ANDE N°1121/21

Descripción: Servicio de Telefonía Celular

ID: 392782

Fecha: 28 de Julio del 2021

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 45425 de fecha 14 de Julio de 2021, **(ANEXO - 1)** indicándose que el mismo estará conformado por:

- Coordinador: **Ing. Fernando Ariel González Groff**
- Miembro Representante del Área Solicitante: **Ing. Tonny Ramón Villar Pérez**
- Miembro Representante de la Asesoría Legal: **Abog. Mabel Krauchuk Klekos**

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y a las normativas vigentes pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta Electrónica de fecha 16 de Julio de 2021 **(ANEXO - 1)**, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N°	OFERENTE	ITEM	Precio Total ₲ (IVA Incluido)
1	*AMX PARAGUAY S.A.*	*1*	*475.584.000*
		2	
		3	
		4	
		5	
2	*NUCLEO S.A.*	*1*	*665.280.000*
		2	
		3	
		4	
		5	

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Ninguna.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial **(ANEXO - 2)**, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTO	OFERENTE	
	NUCLEO S.A.	AMX PARAGUAY S.A.
Formulario de Oferta (*)	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar Inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE

Obs.: Los documentos presentados mediante constancia del SIPE, fueron verificados por este Comité de Evaluación.

En relación a los incumplimientos observados respecto la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en la siguiente consideración:

El oferente **AMX PARAGUAY S.A.** no ha presentado de forma electrónica ni físicamente el Formulario de Ofertas ni la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y considerando que éstas documentaciones son de carácter sustancial y no pueden ser subsanadas, éste Oferente queda descalificado.

Análisis del SINARH - Art. 40 de la Ley N° 2051/03, de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, incisos a) y b):

En cumplimiento a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha consultado en www.documentos.gov.py de la Secretaría de la Función Pública, base de datos del SINARH y Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas), buscando información referente a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **(ANEXO - 2)**, constatándose que:

Ninguna persona vinculada a los respectivos oferentes cuenta con registros en las mencionadas bases de datos.

Luego se verificó si los oferentes no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los demás incisos del Art. 40 de la Ley N° 2051/03. En la "**Planilla de Verificación de Documentos**" **(ANEXO - 2)**, se deja constancia del cumplimiento respecto a **No adeudar al Fisco y a la Seguridad Social** (inciso k) Art. 40 Ley N° 2051/03).

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

Se ha procedido a la verificación de las Listas de Precios presentadas por las firmas oferentes, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos **(ANEXO - 3)**.

3.1. Comparación de Precios - Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Sistema de Adjudicación: por la totalidad.

Oferente	Precio Total 24 meses	Porcentaje de variación con relación al Costo Estimado:
	Moneda: Guaraníes	C.E.: 472.000.440
AMX PARAGUAY S.A.*	475.584.000	0,76%
NUCLEO S.A.	665.280.000	40,95%

*La firma AMX PARAGUAY S.A. fue descalificada en Documentaciones sustanciales numeral 2, sin embargo fue tenido en cuenta a efectos comparativos.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

4.1. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la firma NUCLEO S.A., solicitado al Departamento de Estudio Económico- Financiero y Bancario mediante Memorándum DTE/DIC/93/2021. El detalle se encuentra en el **ANEXO A - 5 "Planilla de Verificación de Capacidad Financiera**, constatándose que la firma **no cumple** con este requisito, específicamente con el Ratio de Liquidez, por lo que la oferta queda descalificada por el incumplimiento de la Capacidad Financiera.

Por documento Correo electrónico de fecha 22 de Julio de 2021, se ha solicitado a la firma, NUCLEO S.A. (Cinthia.Garcete@personal.com.py), (Natalia.Carmona@personal.com.py) la presentación del siguiente documento:

- Fotocopia simple del Balance General y cuadro de Estado de Resultados del ejercicio cerrado año 2017 para contribuyentes del IRACIS.

El oferente respondió mediante nota, la aclaración solicitada vía correo electrónico y recibido en fecha 22/07/2021.

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 30° inciso "b" de la Ley N° 2051/03, y considerando que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación, se recomienda declarar **DESIERTA** la Licitación por Concurso de Ofertas ANDE N° 1121/2021 "Servicio de Telefonía Celular", en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Atentamente,

Ing. Fernando Ariel González Groff
Coordinador

Ing. Tonny Ramón Villar Pérez
Miembro representante del área solicitante

Abog. Mabel Krauchuk Klekos
Miembro representante de la Asesoría Legal